

FLASH REPORT

N°39
ABRIL
2024

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

MMA publicó “Reporte del Estado del Medio Ambiente 2023”

El objeto del documento es recoger y analizar indicadores en temáticas como biodiversidad, agua, aire, suelos, cambio climático, ente otros, a través de la información recolectada por distintos servicios públicos con competencia ambiental. Entre los indicadores se destacan: (i) la disminución en un 37% de los derechos de agua otorgados a nivel nacional; (ii) el reconocimiento de un total de 90 humedales urbanos; (iii) la creación de 28 áreas protegidas marinas; (iv) el aumento de un 8% de residuos a nivel nacional; y (v) la disminución del 10,7% de las emisiones totales de CO2.

Revisa acá el [Reporte](#)

SEA publicó nueva guía para la predicción y evaluación en ecosistemas marinos

Su objetivo es entregar lineamientos y criterios para predecir y evaluar impactos ambientales respecto de los objetos de protección de los ecosistemas marinos; orientar en la definición de medidas de mitigación; compensación y reparación en caso de haber impactos significativos y dar directrices para la elaboración de planes de seguimiento ambiental y/o

compromisos ambientales voluntarios, según corresponda.

Revisa acá la [Guía](#)

Pronunciamientos más relevantes del mes

Tribunal Constitucional no admitió a tramitación requerimiento de inconstitucionalidad interpuesto contra Decreto Supremo N° 30 que modifica el RSEIA

El Tribunal estableció que no se cumplió con el estándar de formulación, como resultado del (i) carácter genérico del requerimiento; y (ii) la falta de concatenación lógica entre los vicios de inconstitucionalidad reprochados y las normativas de la Constitución Política de la República transgredidas.

Rol 15.264-4-CDS

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto contra sentencia del Segundo Tribunal Ambiental que rechazó reclamación contra resolución sancionatoria de la SMA en la Región Metropolitana

La Corte Suprema resolvió que (i) no se configuran los vicios denunciados;

y (ii) debe distinguirse el plazo para la tramitación del proceso administrativo del plazo de prescripción, iniciándose el primero de estos con la formulación de cargos al titular.

Rol 223.056-2023

Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación contra rechazo de solicitud de invalidación interpuesta contra resolución que tuvo por acreditado el inicio de la ejecución de proyecto interregional sobre mejoramiento, rehabilitación y homogenización de una carretera

La sentencia destacó que, si bien el proyecto contempla variantes no consideradas en la RCA, dichos antecedentes constituyen gestiones y actos realizadas de modo sistemático, permanente e ininterrumpida, y por lo demás, conducentes a la ejecución del proyecto, en cuanto se ajustan a la estructura de la RCA significando un desarrollo y extensión del proyecto original.

Rol R-264-2020

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

SMA sancionó con multa a central geotérmica y a línea de alta tensión en Región de Antofagasta

La sanción es impuesta como consecuencia del incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las RCA, con motivo de infracciones graves y leves, entre otras (i) la remoción no autorizada de material arqueológico; (ii) la no implementación de las medidas de prevención sobre los sitios arqueológicos; y (iii) la alteración no autorizada de sitios arqueológicos.

Rol A-002-2018

Otros pronunciamientos interesantes del mes

Corte Suprema acogió recursos de casación en el fondo interpuestos contra sentencia del Segundo Tribunal Ambiental que rechazó reclamaciones contra resolución que resolvió negativamente invalidación contra RCA de un proyecto de transmisión de energía desde la Región de Atacama a la Región Metropolitana

La sentencia destacó que (i) el EIA debió indicar que en el área de influencia del proyecto se encontraba un territorio con valor ambiental; y (ii)

el SEA debió abrir un segundo período PAC referido específicamente al impacto que genera el proyecto a un territorio con valor ambiental.

Rol 61.601-2023

Corte Suprema declaró inadmisibile y rechazó recursos de casación en la forma y fondo interpuestos contra sentencia del Tercer Tribunal Ambiental que acogió acción de reparación por daño ambiental en la Región de Los Ríos

La sentencia destacó que las acciones del demandado afectaron de manera tan evidente el ecosistema y componentes del humedal Angachilla que este pudo prever las consecuencias de sus actos, en cuanto no le era posible desatender la función social de la propiedad y, específicamente, (i) los intereses generales de la nación; (ii) la salubridad pública; y (iii) la conservación del patrimonio ambiental.

Rol 167.262-2023

SMA ordenó medida provisional contra vertedero en Región del Biobío

La medida consistente en la clausura temporal y total del vertedero se fundamenta en (i) la ejecución de un proyecto que interviene el humedal Vasco Da Gama, que forma parte de un sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad, sin RCA que lo autorice; y (ii) el comportamiento del titular, que no sólo ha perseverado en la ejecución del proyecto fuera del SEIA, sino que ha transgredido las medidas correctivas ordenadas por la SMA.

Rol MP-014-2024

SMA inició procedimiento sancionatorio contra central hidroeléctrica en la Región de Aysén

Los cargos, calificados como grave, son formulados como consecuencia de (i) la ejecución del proyecto al interior de una Zona de Interés Turístico sin RCA que lo autorice; y (ii) el incumplimiento al requerimiento de ingreso del proyecto al SEIA.

Rol F-002-2024

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Cámara de Diputados aprobó y despachó al Ejecutivo proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas

El objeto del proyecto de ley es otorgar protección a las turberas en orden a (i) preservarlas como reservas estratégicas para la mitigación y adaptación al cambio climático; (ii) mantener el equilibrio y la regulación hídrica; y (iii) conservar la biodiversidad y los múltiples servicios ecosistémicos que las turberas poseen.

Revisa acá el [Boletín N° 12.017-12](#)

Ingresó a la Cámara de Diputados proyecto de ley que busca modificar la Ley N° 19.300, incorporando una nueva tipología de ingreso al SEIA

El propósito del proyecto de ley es incorporar al art. 10° de la Ley N° 19.300 una letra t), referida a los “proyectos de plantaciones forestales de monocultivos” para que estos sean sometidos al SEIA. Lo anterior, dado los últimos episodios de incendios forestales y cambio climático, toda vez que estos cultivos serían, según indica el proyecto de ley, de alta inflamabilidad, generando

su práctica evidentes impactos negativos en la biodiversidad, el suelo y el medio ambiente en general.

Revisa acá el [Boletín N° 16.665-12](#)

Ministerio de Minería realizará convocatoria a inversionistas nacionales y extranjeros con interés en explorar o explotar yacimientos de litio en Chile

La convocatoria (“Request for Information” o “RFI”) comienza en abril, durará 60 días y sus resultados se darán a conocer en julio.

Su finalidad sería diseñar licitaciones u otro mecanismo adecuado para celebrar contratos especiales de operación de litio.

Sin embargo, quedarán excluidos de la convocatoria:

1. Salares definidos como estratégicos, entre ellos, el Salar de Atacama, el Salar de Maricunga, el Salar de Pedernales y el Salar Grande.
2. Espacios geográficos que tengan categoría de parques, reservas o monumentos naturales.

3. Sistemas salinos altoandinos que figuren en la lista propuesta por el Comité de Litio al Consejo de Ministros de Sustentabilidad y Cambio Climático, que creará una Red de Salares Protegidos que, en su propuesta inicial incluye todos los salares que a la fecha son parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales y los salares pre y altoandinos que completan el proceso de creación de áreas protegidas que dispone la Ley que crea el SBAP.
4. Aquellos que tengan (i) presencia de faenas mineras; (ii) proyectos de empresas del Estado en cualquier etapa de desarrollo; y (iii) salares fronterizos.

Áreas Protegidas publicadas en el Diario Oficial

- Mar de Pisagua, Región de Tarapacá. Decreto N° 22 de fecha 11 de marzo de 2024.

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

MMA declaró la primera Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos en el Norte Grande

El pasado 11 de marzo se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 22, de 2023, del MMA, que declaró área marina costera protegida de múltiples usos al Mar de Pisagua. La superficie comprende el cuidado de 734 km² y se encuentra ubicada frente a la costa de la comuna de Huará en la Región de Tarapacá.

La creación de esta área marina costera contribuirá con el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado de Chile, contraídos en el marco de la Convención de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

[Revisa acá el Decreto.](#)

Declaración de zona de riesgo sanitario para la Región de Coquimbo

Mediante Resolución Exenta N° CP 5.440, el Ministerio de Salud, declaró zona de riesgo a la Región de Coquimbo, debido a la escasez hídrica.

Esta medida otorga a las municipalidades la capacidad de solicitar fondos destinados a garantizar el suministro de agua potable para consumo humano y el saneamiento básico, junto con implementar las correspondientes acciones de mitigación para asegurar la distribución equitativa de este recurso vital en todas las áreas afectadas.

[Revisa acá la resolución.](#)

DGA instruye sobre aplicación de Decreto Supremo N° 53 que aprobó el Reglamento de Monitoreo de Extracciones Efectivas de Aguas Superficiales

Mediante Circular N° 2, de 20 de marzo de 2024, la DGA instruyó las condiciones técnicas que deben cumplir los dispositivos de control y aforo de las extracciones efectivas de aguas superficiales.

[Revisa acá la circular.](#)

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto en contra de sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que había acogido reclamación en contra de Resolución de la DGA

La Corte aludiendo a la figura del decaimiento del procedimiento administrativo sancionador, señaló que la DGA incumplió la normativa que regula la actividad de la Administración, por cuanto excedió el plazo determinado legalmente para el normal desarrollo del procedimiento sancionador, provocando, en consecuencia, la imposibilidad material de su continuación de conformidad a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 19.880.

Para el caso en particular, la DGA había tardado más de 6 años en resolver un recurso de reconsideración que había sido interpuesto contra una resolución que, a su vez, había dispuesto la paralización de las actividades de extracción de áridos en el río Rapel.

Rol 87.747-2023.

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

Corte Suprema confirmó aplicación de multa administrativa

La Corte confirmó la aplicación de una multa por extracción de aguas no autorizada a una empresa sanitaria que mantenía en operación una obra de captación de aguas subterráneas en un nuevo punto alternativo, aun cuando su solicitud de traslado había sido rechazada.

Rol 167.260-2023.

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto contra sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que había rechazado reclamo interpuesto en contra de la DGA por el listado anual para el pago patente por no uso de aguas

El Tribunal de Alzada dispuso que la tardía resolución de una solicitud de traslado del punto de captación no es de aquellas causales previstas por el legislador para eximir del pago de patente por no utilización de un derecho de aprovechamiento de aguas.

Rol 241.868-2023.

Procedimientos sancionatorios del mes**La DGA de Maule ordenó la paralización de obras y labores a empresa que extraía áridos y agua en el río Maule por no contar con los permisos de la autoridad competente**

Esta medida se fundamentó en el artículo 129 bis 2 del Código de Agua, el cual confiere a la DGA la facultad de ordenar la paralización de obras o labores que se ejecuten en los cauces naturales de aguas corrientes o detenidas que no cuenten con la autorización competente y que pudieran ocasionar perjuicios a terceros.

La suspensión de actividades se mantendrá vigente hasta que empresa fiscalizada presente en la DGA las autorizaciones de extracción de áridos respectivas.

[Revisa acá la noticia.](#)

Cámara de Diputados despachó al Senado el Proyecto de Ley que modifica el Código de Aguas en lo relativo al procedimiento de fiscalización y vigilancia por parte de la DGA.

El proyecto considera otorgar herramientas a la DGA para modernizar y fortalecer sus facultades de vigilancia, estableciendo procedimientos simplificados de fiscalización en determinadas circunstancias, todo ello con el objeto de disminuir los tiempos de tramitación e incorporar elementos disuasivos más eficaces.

Para sus objetivos, se propone conferir a la DGA la posibilidad de adoptar determinadas medidas en aquellos casos en que se constate la existencia de una extracción de aguas no autorizada, aun cuando el procedimiento de fiscalización se encuentre pendiente, con fines de protección preventiva de la función de subsistencia de las aguas.

Además, se considera labores de vigilancia destinadas a la corrección temprana de inobservancias menores al Código de Aguas.

Por último, se propone fortalecer las atribuciones relativas al cumplimiento de medidas ordenadas por la DGA por medio de la colaboración de municipalidades u otros órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de sus competencias, para la ejecución material de tales medidas.

[Revisa acá el Boletín.](#)

Cámara de Diputados inició tramitación del Proyecto de Ley que Modifica el artículo 314 del Código de Aguas

El proyecto considera los siguientes objetivos: (i) agilizar la declaración y entrada en vigencia de los decretos de declaración de zona de escasez hídrica regulados en el artículo 314 del Código de Aguas; e, (ii) incorporar a las obras estatales de desarrollo de recurso hídrico en tales decretos, con el fin de que también les sean aplicables las medidas contenidas en ellos

[Revisa acá el Boletín.](#)

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

Ministerio de Energía dictó Oficio Ordinario N°319 en respuesta al requerimiento de información realizado por la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados sobre la posibilidad de renegociación de los contratos de suministros de energía

En el oficio el Ministerio de Energía contestó lo siguiente: (i) de la totalidad de la demanda contratada, un 26% del volumen de energía comprometida en los contratos de suministro para clientes regulados a 2023 considera fórmulas de indexación que utilizan el precio del carbón como índice; (ii) con el objeto de evaluar el impacto efectivo de estos indicadores en la tarifa del cliente final, se realizó una revisión de la vigencia de aquellos contratos indexados a este tipo de combustible, lo que permitió concluir que, un porcentaje relevante de esta demanda está asociada a contratos que poseen fechas de vencimiento próximas (año 2024); (iii) que el Gobierno se reunió con ciertas empresas para revisar la eventual modificación de los contratos de suministro sin éxito; y (iv) se aclara

que el único mecanismo de revisión de precios permitido por la LGSE solo puede ser invocado por el suministrador o la empresa distribuidora, por lo que no podrá ser invocado de oficio por la autoridad.

[Revisa acá el oficio.](#)

Ministerio de Energía reingresó a la CGR el Decreto Supremo N°13, de 2022, que Aprueba Reglamento de Seguridad de Instalaciones de Hidrógeno e introduce modificaciones al Reglamento de Instaladores de Gas

El reglamento (reingresado por tercera vez) considera los siguientes objetivos y alcances: (i) requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones de hidrógeno para ser utilizado como recurso energético en sus distintas etapas de diseño, construcción, operación, mantenimiento, reparación, modificación, inspección y término definitivo de operaciones y en las cuales se realizarán las actividades de producción, acondicionamiento, almacenamiento, transferencia, y

consumo de hidrógeno; y, (ii) establecer las obligaciones y responsabilidades de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dichas actividades, con el objeto de desarrollarlas en forma segura y controlando el riesgo, de manera tal que, no constituyan un peligro para las personas o las cosas.

[Revisa acá el reglamento.](#)

CNE informó nuevos valores del costo de falla de corta y larga duración en el SEN y los Sistemas Medianos

Mediante Resolución Exenta N°104 se comunica que los nuevos valores aplicarán a contar del primero de abril, los que experimentan una disminución del 11% y 12% para el corto y largo plazo.

[Revisa acá la resolución.](#)

CNE aprobó el Informe técnico definitivo de valorización de instalaciones de los sistemas de transmisión interperíodo

El informe se encuentra en la resolución exenta N°116-2024 dictada por la CNE con fecha 22 de marzo de 2024.

[Revisa acá la resolución.](#)

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

SEC publicó nueva versión de pliego técnico normativo sobre infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

El nuevo pliego se aprobó mediante la Resolución Exenta N°23.900 que fue publicada en el DO el 26 de marzo de 2024. De acuerdo con lo que indica la resolución, la nueva normativa entrará en vigor 6 meses después de la fecha en la que fue publicada.

[Revisa acá el pliego técnico.](#)

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema confirmó sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que rechazaba el reclamo de ilegalidad deducido por una empresa distribuidora en contra de una sanción de la SEC

En su resolución sancionatoria la SEC multó con 10.000 UTM a la empresa distribuidora por incumplir con la calidad de gestión comercial contemplada en la Norma técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en relación con la LGSE y su reglamento, principalmente, emitir facturaciones sin lectura de medidores de consumo eléctrico.

La empresa distribuidora señaló en su reclamo de ilegalidad que: (i) que al momento de dictarse la sentencia sancionatoria el procedimiento administrativo se encontraba expirado; (ii) que había cumplido con la normativa vigente con respecto al método de facturación y a lo que se encontraba permitido durante la pandemia.

La Corte de Apelaciones de Santiago consideró, principalmente, que:

(i) en cuanto a la vigencia del procedimiento administrativo, no hubo una dilación excesiva por parte de la administración y que no hubo incumplimiento de la norma especial sobre aplicación de sanciones en materia eléctrica contemplada en artículo 17 bis de la ley 18.410; y (ii) hubo incumplimiento de la empresa de las normas sobre facturación vigentes.

Rol 8.076-2024.

Corte Suprema confirmó sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que ordenó a empresa eléctrica rectificar cobros excesivos de electricidad

La Corte de Apelaciones señaló que hay una acción arbitraria e ilegal de la empresa eléctrica por realizar cobros excesivos en las facturas de electricidad del cliente. En consecuencia, se ordena a la empresa eléctrica llevar a cabo una auditoría detallada y recalcular los cobros basándose en el consumo real del usuario, supervisado por la SEC.

Rol 11.178-2024.

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Comisión de Minería y Energía del Senado aprobó en general el proyecto de estabilización de tarifas eléctricas

El proyecto tiene como objetivo: (i) disminuir las alzas de tarifas; (ii) implementar un subsidio; y (iii) abordar el pago de deudas acumuladas tras el congelamiento de tarifas a partir del 2019. Adicionalmente, el

[Revisa acá el proyecto.](#)

CNE aprobó la versión preliminar de las modificaciones al Informe de definición de Servicios Complementarios

La medida busca precisar las consideraciones específicas de remuneración asociadas al servicio complementario de control de tensión para obras nuevas provenientes de una licitación.

[Revisa acá la resolución.](#)

CEN emitió Informe preliminar anual de ingresos de nueva infraestructura para prestación de servicios complementarios

El informe considera una revisión de los ingresos percibidos por parte de las empresas propietarias o explotadoras de nueva infraestructura para la prestación de servicios complementarios.

[Revisa acá el informe.](#)

CEN inició periodo para que clientes libres acrediten sus contratos de energía renovable

El Registro Nacional de Energías Renovables (RENOVA), herramienta impulsada por el CEN para trazar contratos de energía renovable, abrió el proceso del Balance Nacional de Energías Renovables 2023 para que clientes libres declaren sus consumos de ese ejercicio. Desde el 5 de febrero de 2024, hasta el 31 de marzo del mismo año se encuentra abierta la primera fase que consiste en que los usuarios podrán declarar o aceptar contratos que comprometen un suministro renovable, con el fin de que RENOVA emita un primer certificado el 3 de abril de 2024.

[Revisa acá más información sobre la plataforma.](#)

CEN realizó apertura de ofertas administrativas y técnicas de la licitación pública internacional para proveer servicios complementarios de control de tensión

Se presentaron 16 ofertas que buscan contribuir al control de tensión en la red, garantizando que el SEN opere de manera segura ante el retiro paulatino de centrales térmicas a carbón.

[Revisar acá el acta de apertura.](#)

CEN realizó un llamado a licitación pública internacional para la adjudicación de la construcción y ejecución de un total de 43 obras de ampliación del sistema de transmisión Nacional y Zonal

Las empresas interesadas en participar en el proceso deberán formalizar la compra de bases y la inscripción en el Registro de Participantes hasta el 5 de agosto del presente año.

[Revisar acá las bases de licitación.](#)

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

FLASH REPORT

www.prb.it

PRB

FRUZZO RUCICA BROTFELD

MEDICAMENTS S.p.A.